SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

UNIDAD DE GÉNERO

ACUSE

Oficio No. CNPEVM/580/2018
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2018

LICENCIADA EDNA TERESA GUZMÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PRESENTE

Hago referencia a la publicación de los *"Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018" (Lineamientos)*, los cuales establecen las bases y requisitos que deben cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado para la realización de proyectos enfocados a implementar acciones para la erradicación de la violencia.

Al respecto, de conformidad con los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los citados Lineamientos, es necesario integrar el Comité de Evaluación de Proyectos, para evaluar, autorizar, observar o negar los proyectos presentados por las entidades federativas.

En este sentido, en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos, se señala que el Comité de Evaluación de Proyectos, se integrará de la siguiente forma:

"Vigésimo sexto. El Comité está integrado de la siguiente forma:

a) La persona titular de la CONAVIM, quien la presidirá contará con voz y voto;

b) La persona titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Promoción de los Derechos Humanos y Atención a Víctimas de la CONAVIM, área encargada de dar seguimiento a las solicitudes de DAVGM, quien contará con voz y voto;

c) Una persona representante de la CONAVIM designada mediante oficio por su Titular, que tenga, como mínimo, nivel de Directora o Director General Adjunto, quien contará con voz y voto.

d) Una persona representante de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, quien contará con voz y voto, asesorará jurídicamente y coadyuvará en el sustento de las decisiones que adopte el Comité, y

e) Una persona representante de las organizaciones de la sociedad civil, invitada previamente por la CONAVIM de acuerdo a su trayectoria y experiencia en el área de conocimiento del Proyecto, quien contará con voz y voto.

Los nombramientos del Comité son de carácter honorífico, por lo que sus miembros no tendrán derecho a retribución alguna como integrantes del mismo.".

Recibí original
Aldo Manuel
17/05/18
7:57pm

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 117 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con el numeral Vigésimo Sexto, inciso b) de los citados Lineamientos, y ante la vacancia de la plaza de *Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Promoción de los Derechos Humanos y Atención a Víctimas* de esta Comision Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la designo a usted como responsable para dar seguimiento a las solicitudes de los proyectos presentados por las entidades federativas, para acceder a los recursos destinados a la realización de proyectos enfocados a implementar acciones para la erradicación de la violencia.

Le envío un cordial saludo.

DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA
COMISIONADA NACIONAL

AQQ/AEGM